



**ORDENANZA N° 6189:** Eximición de pago de deuda de Comercio 22/08/13

**DECRETO N° 592** 05/09/13

**ORDENANZA N° 6190:** Eximición de pago de deuda de Comercio 22/08/13

**DECRETO N° 594** 05/09/13

**ORDENANZA N° 6191:**

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 11.107.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva un Convenios firmado con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, para su consideración.

Que los citados convenios particulares, tienen como objeto fijar las pautas a los fines de individualizar las obras que ejecutará el municipio, con financiamiento de la Nación, conforme Convenio Único de Colaboración firmado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en el marco del programa “Municipios más Cerca”.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratificase el Convenio Particular, en el marco del programa federal “Municipios más Cerca”, firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de “Reductores de velocidad, señalización de calles y sendas peatonales”; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 611**

RAWSON, SAN JUAN, 18 de septiembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6191/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 11279/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6077, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

10103	DE JURISDICCION NACIONAL	
1010301.	PLAN DE OBRAS – PROGRAMAS NACIONALES	
101030106	MUNICIPIOS MAS CERCA	7.873.958,12

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010403	SUB-PARTIDA CON RECURSOS AFECTADOS	
401040305	MUNICIPIOS MAS CERCA	7.873.958.12

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6191/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

**ORDENANZA N° 6192**

**VISTOS:**

Los artículos 39º inciso 6 y 59º inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 11.107.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva un Convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, para su consideración.

Que los citados convenios particulares, tienen como objeto fijar las pautas a los fines de individualizar las obras que ejecutará el municipio, con financiamiento de la Nación, conforme Convenio Único de Colaboración firmado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en el marco del programa "Municipios más Cerca".

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal "Municipios más Cerca", firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de "Reductores de velocidad, señalización de calles y sendas peatonales"; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°620**

RAWSON, SAN JUAN, 18 de septiembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6192/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 11107/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal "Municipio más Cerca", firmado la Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente,



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON**

, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de “Reductores de velocidad, señalización de calles y sendas peatonales”; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6192/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6193**

**VISTOS:**

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 11.107.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva un Convenios firmado con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, para su consideración.

Que los citados convenios particulares, tienen como objeto fijar las pautas a los fines de individualizar las obras que ejecutará el municipio, con financiamiento de la Nación, conforme Convenio Único de Colaboración firmado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en el marco del programa “Municipios más Cerca”.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1° -** Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal “Municipios más Cerca”, firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de “Remodelación Plaza Barrial”; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

**Artículo 2° -** Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 621**



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6193/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 11107/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal "Municipio más Cerca", firmado la Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de "Remodelación Plaza Barrial"; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6193/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

### ORDENANZA N° 6194

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 11.107.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva un Convenios firmado con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, para su consideración.

Que los citados convenios particulares, tienen como objeto fijar las pautas a los fines de individualizar las obras que ejecutará el municipio, con financiamiento de la Nación, conforme Convenio Único de Colaboración firmado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en el marco del programa "Municipios más Cerca".

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal "Municipios más Cerca", firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de "Mejoras en el Barrio Belgrano"; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 622**

RAWSON, SAN JUAN, 18 de septiembre de 2013.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 6194/2013**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 11107/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratificase el Convenio Particular, en el marco del programa federal “Municipio más Cerca”, firmado la Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de “Mejoras en el Barrio Belgrano”; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6194/2013**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPCRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

**ORDENANZA N° 6195**

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 11.107.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva un Convenios firmado con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, para su consideración.

Que los citados convenios particulares, tienen como objeto fijar las pautas a los fines de individualizar las obras que ejecutará el municipio, con financiamiento de la Nación, conforme Convenio Único de Colaboración firmado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en el marco del programa “Municipios más Cerca”.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratificase el Convenio Particular, en el marco del programa federal “Municipios más Cerca”, firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de “Mejoras en Villa Hipódromo”; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 623**

RAWSON, SAN JUAN, 18 de septiembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6195/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 11107/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal "Municipio más Cerca", firmado la Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de "Mejoras en Villa Hipódromo"; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y  
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6195/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

**ORDENANZA N° 6196**

ORDENANZA N° 6196

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 11.107.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva un Convenios firmado con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, para su consideración.

Que los citados convenios particulares, tienen como objeto fijar las pautas a los fines de individualizar las obras que ejecutará el municipio, con financiamiento de la Nación, conforme Convenio Único de Colaboración firmado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en el marco del programa "Municipios más Cerca".

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal "Municipios más Cerca", firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la



construcción de “Mejoras en Barrio Salvador María del Carril”; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## **DECRETO N° 624**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6196/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 11107/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal “Municipio más Cerca”, firmado la Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de “Mejoras en Barrio Salvador María del Carril”; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6196/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

## **ORDENANZA N° 6020**

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 11.107.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva un Convenios firmado con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, para su consideración.

Que los citados convenios particulares, tienen como objeto fijar las pautas a los fines de individualizar las obras que ejecutará el municipio, con financiamiento de la Nación, conforme Convenio Único de Colaboración firmado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en el marco del programa “Municipios más Cerca”.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal “Municipios más Cerca”, firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de “Mejoras en Barrio Malvinas Argentinas”; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el



el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 625**

RAWSON, SAN JUAN, 18 de septiembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6197/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 11107/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal "Municipio más Cerca", firmado la Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de "Mejoras en Barrio Malvinas Argentinas"; el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6197/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

**ORDENANZA N° 6198**

VISTOS:

Los artículos 39º inciso 6 y 59º inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 11.107.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva un Convenios firmado con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, para su consideración.

Que los citados convenios particulares, tienen como objeto fijar las pautas a los fines de individualizar las obras que ejecutará el municipio, con financiamiento de la Nación, conforme Convenio Único de Colaboración firmado entre el Gobierno de la provincia de San Juan y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en el marco del programa "Municipios más Cerca".

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal "Municipios más Cerca", firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la





construcción de “Mejoras en Villa San Damián – Bv. Sarmiento”; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.  
Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°445**

RAWSON, SAN JUAN, 18 de septiembre de 2013.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 6198/2013**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 11107/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º**: Ratifícase el Convenio Particular, en el marco del programa federal “Municipio más Cerca”, firmado la Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de San Juan, representada por su titular, Dr. Strada Tomás José; con el objeto de individualizar la obra y destinar los fondos a la construcción de “Mejoras en Villa San Damián- Bv Sarmiento”; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6198/2013**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6199**

VISTO:

El Expediente Municipal N° 5.301/13;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Sr. Director de SCOP S.A. Arquitecto Rolando Catanzaro, solicita a este cuerpo la aceptación de la donación de las calles y espacios verdes, correspondiente a la segunda etapa del barrio Los Horneros, ubicado en calle Abraham Tapia s/n, Rawson.

Que SCOP S.A. asumió el compromiso y la responsabilidad de concretar todas aquellas obras tendientes a completar los requisitos mínimos de urbanización de terrenos fraccionados para su venta en lotes, contenidos en la Ordenanza Municipal N° 2741.

Que conforme a todo ello y teniendo en cuenta el compromiso detallado en el párrafo precedente, este Cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado y por tanto procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:



Artículo 1º - Acéptase la donación de las calles y espacios verdes del loteo inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de San Juan, bajo número de plano N° 04-12068-13, del departamento de Rawson, con Nomenclatura Catastral de origen N° 04-22-419550; en el estado en que se encuentran y con el cargo de ejecutar los requerimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2741, por parte de SCOP S.A.; todo ello bajo las especificaciones y fiscalización técnica que defina la Municipalidad.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°501**

RAWSON, SAN JUAN, 20 de Septiembre de 2013.

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6199/13, expediente N° 5.301/13, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1º Aceptase la donación de las calles y espacios verdes del loteo inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de San Juan, bajo un numero de plano n°04-12068-13, del departamento de Rawson, con Nomenclatura Catastral de origen n°04-22-419550; en el estado en que se encuentran y con el cargo de ejecutar los requerimientos establecidos en la ordenanza Municipal n°2741, por parte de SCOP S.A.; todo ello bajo las especificaciones y fiscalización técnica que defina la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

ART.1º: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N°6199/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

ART. 2º: Tome conocimiento Dirección de Tecnología, Secretaria de Infraestructura, Asesoría Letrada, Dirección de Seguridad Comunitaria, Departamento de Rentas, Secretaria de Hacienda y Finanzas, obrando en consecuencia.

ART. 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6200:** Solicita condonacion y plan de pagos de deuda inmueble

04/09/13

**DECRETO N° 635** 20/09/13

**ORDENANZA N° 6201**

VISTO:

Lo prescripto el artículo 39 inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 3841/04.

Y CONSIDERANDO:

Que vecinos del barrio “Procesa Sarmiento”, solicitan denominar al espacio verde ubicado, en la intersección de las calles Rivadavia y Perona, con el nombre de “Plaza Cruce de los Andes”.

Que la denominación responde a la intención de unir a la comunidad, manteniendo un espacio de recreación e interacción entre los vecinos.

Que este Cuerpo debe hacerse eco de las iniciativas de los ciudadanos del departamento, fortaleciendo la Democracia participativa en el Gobierno Municipal.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:



Artículo 1º - Denomínese con el nombre de “Procesa Sarmiento”, al espacio verde ubicado en la intersección de las calles Rivadavia y Perona, barrio Procesa Sarmiento –Rawson, San Juan-.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 636**

RAWSON, SAN JUAN, 20 de septiembre de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6201/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 13196/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Denomínese con el nombre de “Procesa Sarmiento”, al espacio verde ubicado en la intersección de las calles Rivadavia y Perona, Barrio Procesa Sarmiento- Rawson, San Juan-, y  
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6201/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

<b>ORDENANZA N° 6202:</b> Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio	04/09/13
<b>DECRETO N° 646</b>	24/09/13
<b>ORDENANZA N° 6203:</b> Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio	04/09/13
<b>DECRETO N° 648</b>	24/09/13
<b>ORDENANZA N° 6204:</b> Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio	04/09/13
<b>DECRETO N° 647</b>	24/09/13
<b>ORDENANZA N° 6205:</b> Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio	04/09/13
<b>DECRETO N° 649</b>	24/09/13
<b>ORDENANZA N° 6206:</b> Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio	04/09/13
<b>DECRETO N° 650</b>	24/09/13
<b>ORDENANZA N° 6207:</b> Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio	04/09/13
<b>DECRETO N° 651</b>	24/09/13
<b>ORDENANZA N° 6208:</b> Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio	04/09/13
<b>DECRETO N° 652</b>	24/09/13
<b>ORDENANZA N° 6209:</b> Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio	04/09/13
<b>DECRETO N° 653</b>	24/09/13
<b>ORDENANZA N° 6210:</b> Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio	04/09/13
<b>DECRETO N° 645</b>	24/09/13
<b>ORDENANZA N° 6211:</b> Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio	04/09/13
<b>DECRETO N° 654</b>	24/09/13